



# Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario  
del Segundo Año

Tepic, Nayarit, jueves 11 de abril de 2019  
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Presidente:  
Dip. Librado Casas Ledezma (PAN)  
Vicepresidente:  
Dip. Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda (PRI)  
Suplente  
Vicepresidente:  
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)  
Secretarios:  
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)  
Dip. Erica Leticia Jiménez Aldaco (PRD)  
Suplentes:  
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna (Morena)  
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)

–Timbrado-13:12 Horas.

## **C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

–Se abre la sesión.

Integrantes de esta Honorable representación popular, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados para hoy jueves 11 de abril del 2019.

Se solicita abrir el sistema de registro de asistencia hasta por 5 minutos.



Vote: 2 START TIME: 14:11:11  
 DATE: 2019/04/11 END TIME : 14:16:30  
 MOTION: Lista de Asistencia 11 de abril de 2019\_2  
 ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS  
 MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA (PRI)	
CASAS EDEZMA LIBRADO (PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADRIAN (PRI)	
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	PRESENTE
DÍAZ TEJEDA NÉLIDA IVONNE S. (PRI)	PRESENTE
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO (PAN)	PRESENTE
DONALD'S VENTURA ISMAEL (SIN PARTIDO)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	PRESENTE
JIMÉNEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	PRESENTE
LANGARICA AVILAOS TONICIO A. (NA)	PRESENTE
LUCO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	PRESENTE
RITOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARIJOL (PT)	PRESENTE
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	PRESENTE
VERDIN MANKARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada de los ciudadanos diputados Mariafernanda Beloso Cayeros, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de Rodolfo Pedroza Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de los legisladores, y las legisladoras que integramos esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran válidos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito a la diputada Vicepresidenta Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, dé a conocer y someta a consideración de la asamblea el orden del día.

**C. VICEPRESIDENTE DIP. NÉLIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA:**

—Con gusto Presidente, atiendo su encargo.



"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Pácta Universal Amado Nervo"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Jueves 11 de abril de 2019

Al término de la primera sesión

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Iniciativas recibidas.
4. Dictámenes a lectura.

1. Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar el numeral 5 de la fracción décimo tercera del artículo VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de derechos sociales de las personas adultas mayores, suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

2. Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Dictámenes a discusión.

1. Discusión y aprobación en su caso del proyecto de acuerdo que remite para su estudio a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar a su similar, por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los estados Unidos Mexicanos, suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

6. Presentación por escrito del informe de actividades del Presidente de la Mesa Directiva.

7. Elección del Presidente y Vicepresidente, Propietario y Suplente de la Mesa Directiva que habrán de presidir los trabajos del siguiente mes, del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

8. Asuntos generales complementarios.



1. Intervención del Diputado Eduardo Lugo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para emitir posicionamiento sobre el asesinato de Emilia Zapata.

2. Intervención del Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, para emitir posicionamiento sobre la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda a personas desaparecidas.

9. Clausura de la sesión.

Diputados, leído que fue el orden del día, lo someto a su consideración, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.  
Abstenciones.

Le informo Presidente que fue aprobado por unanimidad.

Gracias Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

–Muchas gracias diputada.

**En cumplimiento con el tercer punto del orden del día, solicito al diputado secretario Manuel Ramón Salcedo Osuna, de a conocer la iniciativa recibida y ordene su turno a comisiones.**

**C. SECRETARIO DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA:**

–Atiendo su encargo.

**INICIATIVA RECIBIDA**  
jueves 11 de abril de 2019

Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Protección, Fomento y Conservación de Arbolado Público del Estado de Nayarit, presentada por la Diputada Julieta Mejía Ibáñez, Representante Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

Se ordena su turno a la Comisión legislativa, para su análisis y dictaminación correspondiente.

Atendido su encargo Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

–Adelante diputada tiene el uso de la palabra.

**DIP. JULIETA MEJIA IBAÑEZ (M.C):**

–Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros, saludo con aprecio a los ciudadanos que nos acompañan.

Estoy segura que cada uno de nosotros valoramos los árboles en nuestras comunidades... Pero ¿Qué pasaría si los árboles en nuestras ciudades?... Hay más mexicanos muriendo por la contaminación del aire que por los homicidios.

En Nayarit son mucho más de 200 hectáreas anuales las que perdemos y todos podemos apreciar cada año las temperaturas son más agresivas; por nuestra salud la permanencia de nuestro entorno es necesario proteger nuestros árboles. Tristemente hemos apreciado en los últimos años que una obra por llamarla progresista o moderna es sinónimo de tumar todos los árboles.

Tenemos innumerables ejemplos que hoy han hecho que en el paisaje urbano nuestras ciudades cambiaran sin la posibilidad de regresarlo en las próximas décadas.

El día de ayer fuimos testigos en Tepic de una agresión a una benjamina o laurel de la india de más de 40 años y que era muy emblemática en nuestra ciudad; y me permito presentarles como era esa benjamina o laurel que estaba en la ciudad de Tepic, precisamente en la Cruz un lugar muy emblemático para nuestra ciudad como llego a su plenitud teniendo 40 años y 16 metros de altura alrededor y como se hizo esta tala sin ninguna autorización, y como está esta mañana quedo de esta manera, son pues más de 10 metros los que talaron y era el hogar de muchísimas aves.

Esto es un ejemplo de la necesidad de esta Ley y la que necesitamos ser claros en la legislación y que esté al alcance de los ciudadanos. Esto se realizó por un capricho y no se siguieron los procesos internos dentro para su ejecución, hoy la benjamina está condenada a muerte ya que al



dejar así sus ramas la hace susceptible a las infecciones por hongos; ya que es como dejar una herida abierta.

Este frondoso árbol tenía más de 40 años y había llegado a su plenitud con alrededor de 16 metros de altura hoy cuenta con escasos 3 metros y se han quedado sin hogar a innumerables aves.

Estos actos los hemos visto replicados en diferentes zonas de la ciudad mostrando que no se tiene la sensibilidad para hacer podas adecuadas; además de que muchos ejemplares durante la primavera no deberían de hacerse podas severas.

Este es un daño incalculable para los ciudadanos ya que un árbol de 2 décadas puede absorber en un año lo equivalente al bióxido de carbono que produce un coche después de recorrer 10 mil o 20 mil kilómetros.

La jacaranda, por ejemplo, absorbe diariamente lo que emiten 1405 coches y el olmo lo que originan 1300 autos. Los servicios ambientales que nos dan los árboles son muchos e irremplazables, los árboles ayudan a bajar la temperatura entre 2° y 8° grados reducen considerablemente la isla de calor humano y mejoran la adaptación de las ciudades ante el cambio climático.

Hoy donde hay árboles de más de 25 años se reduce en 6% la altura pico de una inundación en una ciudad. Los árboles y la fauna urbana son aliados esenciales para mejorar la calidad del aire, filtrar los contaminantes, mitigar el cambio climático o ayudar a disminuir los gastos energéticos que pueden bajar el consumo de aires acondicionados en un 30%.

En Nayarit tenemos la Ley Estatal de Equilibrio y Protección al Ambiente, esta Ley menciona solamente la palabra árbol una sola vez y es por eso que presentamos esta Iniciativa de Ley con más de 140 artículos en el que queremos precisar varios objetivos precisos para evitar este tipo de acciones que han tenido lugar en nuestro Estado.

Los objetivos más importantes de esta nueva Ley que someto a su consideración son los siguientes:

La protección del arbolado público.

Nuevas atribuciones para el Estado, los Municipios, la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente; así como la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Procedimientos estandarizados en el mantenimiento y protección del arbolado público en el Estado conforme a las mejores prácticas de protección ambiental en lo referente al trasplante, poda y derribo de árboles públicos.

Establecimiento de causas de riesgo Autorizaciones y permisos.

Dictámenes especializados en materia de arbolado público.

Inserción de una matriz de selección de especies para preferir la reforestación con árboles endémicos.

Declaratoria de árbol patrimonio para aquel árbol que, por sus cualidades históricas o biológicas, deba tener una mayor protección en términos de la Ley de conservación de protección impuesta en valor del patrimonio histórico y cultural del Estado de Nayarit.

Planeación y programación de acciones de reforestación.

Esos sería los objetivos principales de la Ley, y comentar que fomentar el arbolado público beneficia a la salud, mejora el medio ambiente y la imagen urbana; un árbol significa vida y futuro, antes de lastimarlo debemos protegerlo.

Muchas gracias.

### **C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

–Se ordena su turno a las comisiones legislativas competentes para su estudio y dictaminación correspondiente.

**Continuando con el cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria Marisol Sánchez Navarro, para que proceda con la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar el numeral 5 de la fracción treceava del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de derechos sociales de las personas adultas mayores,**



**suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

**C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:**

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el numeral 5 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de derechos sociales de las personas adultas mayores.

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de derechos sociales para las personas adultas mayores presentada por el Diputado Avelino Aguirre Marcelo.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

#### METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrolla el estudio conforme lo siguiente:

- I. En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen:
- II. En el apartado correspondiente a “Contenido de la iniciativa” se sintetiza el alcance de la propuesta,
- III. En el apartado de “Consideraciones” se expresan los razonamientos y

argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente,

- IV. Finalmente, en el apartado “Resolutivo” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de diciembre del 2018, fue presentada por el Diputado Avelino Aguirre Marcelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de derechos sociales para las personas adultas mayores.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

#### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado Avelino Aguirre Marcelo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- Debemos considerar que alrededor del 10% de la población del país es mayor de 60 años y la estadística demográfica nos dice que esa cifra se incrementará en los próximos años, es por ello que resulta relevante poder realizar adecuaciones legales y constitucionales, en donde se contemplen porciones normativas tendientes a reconocer los derechos sociales intrínsecos e inalienables de las personas adultas mayores y que el Estado garantice programas sociales que doten de herramientas y mecanismos suficientes para que las personas adultas mayores tengan a bien ejercer a cabalidad y con eficacia sus derechos reconocidos por nuestra constitución local privilegiando la participación plena de las personas adultas mayores en la sociedad.
- También es importante mencionar que se deben hacer modificaciones legales y constitucionales en lo



relacionado a la nominación aceptada para nombrar a las personas mayores de 60 años, para no caer en expresiones o denominaciones para nombrar a las personas de edad avanzada que puedan resultar en palabras discriminatorias y desafortunadas, por lo cual se debe consolidar un lenguaje libre de estereotipos y discriminación al hablar de envejecimiento y vejez, es por ello que se inserta la denominación generalmente aceptada por la Red Latinoamericana de Gerontología y el Centro Internacional para la Longevidad de Estados Unidos y la Segunda Asamblea Mundial de Envejecimiento del 2002, de "Personas Adultas Mayores.

- Igual de importante es buscar mecanismos objetivos para asegurar que las personas adultas mayores puedan continuar trabajando si así lo desean, sobre todo en un entorno adecuado y acorde a sus aptitudes.
- La iniciativa que someto a su consideración es relevante por 3 elementos importantes: 1.- Se eleva a rango constitucional el concepto de "personas adultas mayores"; 2.- Se inserta el reconocimiento del derecho que tiene toda persona adulta mayor al trabajo digno de acuerdo a sus aptitudes como elemento importante para garantizar su participación activa en la sociedad y como mecanismo de integración, además del derecho a tener un sustento con ingresos propios, lo cual genera bienestar por el sentido de independencia y autonomía, lo anterior con base a las recomendaciones del convenio 128 de la Organización Internacional del Trabajo; y 3.- Se eleva a rango constitucional el derecho de las personas adultas mayores a recibir una pensión alimentaria de acuerdo a los términos que determinen las leyes secundarias.
- Para efectos de consolidar los objetivos de la presente iniciativa, es importante que derivado de la aprobación del presente decreto, se realice un ejercicio desde el Congreso

del Estado de Nayarit de adecuación del marco legal secundario en lo referente a los temas que tienen que ver con la atención de las personas adultas mayores y es por ello que resulta importante que trabajemos de la mano con el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, para el diseño de políticas públicas eficaces para la atención de las personas adultas mayores y que desde el Congreso del Estado de Nayarit las respaldemos dotándolas de presupuesto suficiente para poder consolidar apoyos plenos dirigidos hacia esa población en situación de mayor urgencia y necesidad, es por ello que debemos hacernos responsables a revertir la tendencia que incrementa la población de personas adultas mayores en situación de pobreza, es por ello que juntos debemos tomar acciones inmediatas

#### CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- Por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos nacional e internacionalmente, los cuales, deberán interpretarse bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Asimismo, en México, se prohíbe toda discriminación derivada por origen étnico, el género, las discapacidades, la condición social, la edad, entre otras.
- Luego entonces, la Carta Magna Federal prohíbe la discriminación derivada de la edad de las personas, ya que no debe existir distinción alguna entre las personas, pues todos compartimos las prerrogativas de libertad e igualdad que sustentan la dignidad humana.
- En ese sentido, se consideran personas adultas mayores a aquellas que cuenten con sesenta años o más



de edad, 1 a las cuales, deberán garantizárseles los derechos consagrados constitucionalmente.

- Así, por disposición legal, las personas adultas mayores, tendrán los derechos siguientes:

-A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

-Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.

-A una vida libre sin violencia

-Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.

-A la protección contra toda forma de explotación.

-A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.

-A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

-A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.

-A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.

-A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

-En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

-A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y

condiciones humanas o materiales para su atención integral.

-A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

-A desarrollar y fomentar la capacidad funcional que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales.

-A recibir de manera preferente el derecho a la educación.

-A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen.

-A ser sujetos de programas de asistencia social

en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

-A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.

-A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

-A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

-A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.

-A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.

- En tal virtud, consideramos que analizar la esfera de derechos de las personas es un trabajo que conlleva una responsabilidad especial, ya que, al hablar de la protección más amplia en derechos humanos, se tiene que hacer desde una visión integral, para que los instrumentos brindados sean más eficientes.



- En consecuencia, esta Comisión Legislativa analizó la propuesta del Diputado donde se identifican los siguientes objetivos esenciales:

1. Elevar a rango constitucional el concepto de personas adultas mayores.

2. Reconocer el derecho que tiene toda persona adulta mayor al trabajo dignos.

- Ahora bien, esta Comisión considera importante hacerle unas adecuaciones a la propuesta presentada, en el entendido que con las modificaciones no se trastoca el sentido de la norma, por lo que, se propone la reforma en los siguientes términos expuestos:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit (Texto vigente)	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit (Propuesta)
<p><b>Artículo 7.- ...</b></p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>1.- a 4.- ...</p> <p>5.- Los adultos mayores tienen derecho a una vida con calidad; a la protección de su patrimonio, salud, alimentación, a la asistencia y seguridad social y a la igualdad de oportunidades, la ley protegerá esos derechos, sin restricción alguna. Las autoridades garantizarán el derecho de acceso gratuito a los servicios de salud.</p> <p>6.- a 11.- ...</p> <p>XIV. a XIX. ...</p>	<p><b>Artículo 7.- ...</b></p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>1.- a 4.- ...</p> <p>5.- <b>Las personas adultas mayores</b> tienen derecho a una vida <b>digna, decorosa y de</b> calidad; a la protección de su patrimonio, salud y alimentación; a la asistencia y seguridad social, a la igualdad de oportunidades <b>y a recibir un trato digno; a la educación gratuita, la capacitación continua y el acceso al trabajo, de acuerdo a sus habilidades para garantizar su seguridad e integridad física y con el objeto de consolidar su integración a la sociedad y la obtención de un ingreso propio;</b> la ley protegerá esos derechos, sin restricción alguna.</p> <p>6.- a 11.- ...</p> <p>XIV. a XIX. ...</p>

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

**RESOLUTIVO  
PROYECTO DE DECRETO**

Que reforma el numeral 5 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de derechos sociales de las personas adultas mayores.

**ÚNICO.-** Se reforma el numeral 5 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. a XIII. ...  
1.- a 4.- ...

5.- Las personas adultas mayores tienen derecho a una vida digna, decorosa y de calidad; a la protección de su patrimonio, salud y alimentación; a la asistencia y seguridad social, a la igualdad de oportunidades y a recibir un trato digno; a la educación gratuita, la capacitación continua y el acceso al trabajo, de acuerdo a sus habilidades para garantizar su seguridad e integridad física y con el objeto de consolidar su integración a la sociedad y la obtención de un ingreso propio; la ley protegerá esos derechos, sin restricción alguna.

6.- a 11.- ...  
XIV. a XIX. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 9 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Ahí queda diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

–Muchas gracias diputada secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, para que proceda en la segunda lectura de dictamen con el proyecto de decreto que reforma el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

**C. SECRETARIO DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA:**



–Cumpló su encargo Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentada por el Diputado Javier Hiram Mercado Zamora.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

#### METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de conocer el presente asunto, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la iniciativa referida;

II. En el apartado correspondiente a “Contenido de la iniciativa” se sintetiza el alcance del proyecto que se estudió;

III. En el apartado de “Consideraciones” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen, y

IV. Finalmente, en el apartado “Resolutivo” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de marzo de 2018, el Diputado Javier Hiram Mercado Zamora presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

2. Con fecha 26 de noviembre de 2018, fue recibido ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, el oficio SAF/1164/2018 presentado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el cual da respuesta a diversas solicitudes, entre ellas, el análisis respecto a la capacidad financiera del Estado para el ejercicio fiscal 2019, a efecto de crear dos Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.

3. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a efecto de proceder a la emisión del Dictamen correspondiente.

#### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado Javier Hiram Mercado Zamora argumenta en su exposición de motivos que:

- El Tribunal de Justicia Administrativa, es un órgano autónomo que tiene a su cargo dirimir las controversias que se suscitan entre la administración pública local y municipal y los particulares.
- La fracción V del artículo 116 de la Constitución Federal, dispone que los Tribunales Administrativos de las Entidades Federativas, estarán dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, esto, con el objetivo de generar espacios para la solución de conflictos administrativos en un marco de imparcialidad y objetividad.
- No debe pasar desapercibido, que los Tribunales de Justicia Administrativa aun cuando se constituyen como organismos constitucionales autónomos, sus funciones materiales son esencialmente jurisdiccionales,



pues su fin último se centra en impartir justicia en la materia administrativa.

- En tal sentido, y al tratarse de un tribunal con funciones jurisdiccionales, los procedimientos contenciosos deben atender lo consagrado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia.
- En Nayarit, el Tribunal de Justicia Administrativa se compone de tres magistrados numerarios, los cuales tienen una gran cantidad de atribuciones, mismas que se traducen en una considerable carga laboral.
- Con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia administrativa de los particulares, se estima que es de vital importancia reestructurar la cantidad de magistrados que integran el Tribunal de Justicia Administrativa, con el objetivo de atender de mejor manera la carga de trabajo y generar una mayor pluralidad para el intercambio de ideas.

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa en estudio se considera que:

- La justicia administrativa es el procedimiento que se sigue ante un tribunal u organismo jurisdiccional o del contencioso administrativo para resolver las controversias entre los particulares y la administración pública; implica principios y procedimientos que establecen recursos con que cuentan los particulares para defender sus derechos; comprende los órganos y entidades para la defensa de los derechos de los administrados frente a la actividad administrativa; los instrumentos jurídicos que establecen los diversos ordenamientos, como la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los recursos que establecen las diversas leyes administrativas; la Secretaría de la Función Pública; la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, y cualquier otra institución de control jurídico sobre las autoridades

administrativas. Dicha justicia se rige por los principios generales siguientes:

- Impartida por un tribunal competente;
- Igualdad procesal de las partes;
- Un procedimiento establecido en la ley;
- La economía procesal, y

Resolución conforme al principio de legalidad 1

En nuestra Entidad, la justicia administrativa tiene su fundamento en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la cual señala que, la justicia administrativa en el Estado está a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa, órgano autónomo para dictar sus fallos, independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio; competente para imponer las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

- Así pues, como ya se ha anunciado anteriormente, al Tribunal de Justicia Administrativa le han sido conferidas un gran número de atribuciones, añadiendo las que a continuación se describen:

-En primer lugar, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que, además de las facultades y atribuciones conferidas en la legislación y demás normatividad aplicable, el Tribunal de Justicia Administrativa estará facultado para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares.

-Asimismo, el artículo 87 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, enuncia, como jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, los siguientes:

o Dirimir las controversias administrativas que se susciten entre los particulares y la autoridad pública y local.



o Resolver las faltas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control.

o Imponer las sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves.

- Además, habrá que sumar a lo anterior, las funciones otorgadas al Tribunal, a través del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, derivando en un incremento del quehacer jurisdiccional que tiene a su encargo, por lo que, en coincidencia con el Diputado Javier Mercado, evidentemente el volumen de trabajo que recae en los tres Magistrados, es muy extenso, provocando lentitud en el desarrollo y resolución de los asuntos de su competencia.

- De modo que, este Órgano Colegiado considera pertinente la reforma propuesta por el Diputado Javier Mercado, pues la incorporación de dos Magistrados Numerarios al Tribunal, vendrá a agilizar el desempeño de su función jurisdiccional, a otorgar mayor seguridad y certeza jurídica a la sociedad nayarita, a lograr una mayor eficiencia en su administración, a evitar la duplicación de labores, lo que ahorrará tiempo de trabajo, y mejorará la calidad de sus resoluciones; en consecuencia, garantizará una impartición de justicia efectiva en el Estado de Nayarit.

- Cabe señalar, que mediante Decreto publicado el 12 de Noviembre de 2016, fue designado al Tribunal de Justicia Administrativa, sólo un Magistrado Supernumerario, es por esto que el legislador propone la designación de uno nuevo, atendiendo la posibilidad consagrada en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado, de nombrar "hasta dos" Magistrados Supernumerarios, lo que a juicio de esta Comisión Dictaminadora resulta adecuado, tras la propuesta de modificar el número de los Magistrados Numerarios, precisando que este nuevo Magistrado Supernumerario sea el suplente de los Magistrados de las nuevas Salas Unitarias Especializadas

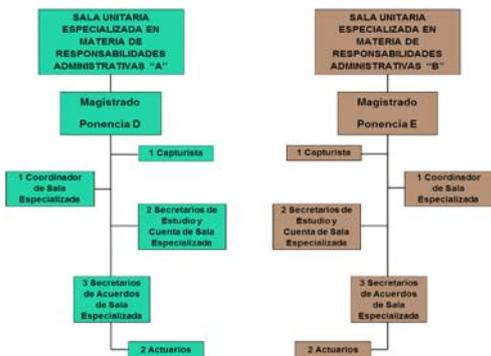
en Materia de Responsabilidades Administrativas.

- En este sentido, y toda vez que la carga de trabajo para el Tribunal en mención será más amplia y tendrá una nueva conformación, quienes integramos este cuerpo colegiado estimamos necesaria la incorporación de un Secretario General al Tribunal de Justicia Administrativa y de un Oficial Judicial; la creación de una Sala Colegiada Administrativa, integrada por 3 Magistrados Numerarios, así como la creación de dos Salas Unitarias Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, como en la imágenes siguientes se muestra:





c) Creación de dos Salas Unitarias Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativa.



- Hay que mencionar además, que dadas las modificaciones anteriormente señaladas, dentro del régimen transitorio del Proyecto de Decreto, se contempla un plazo que no exceda de ciento ochenta días posteriores a su entrada en vigor para la realización de las adecuaciones necesarias, pues resulta ineludible la armonización del marco jurídico local con la presente reforma; así como un plazo de treinta días naturales para que el Titular del Poder Ejecutivo presente ante esta Honorable Asamblea las ternas con las propuestas de las candidatas y los candidatos a ocupar los cargos de Magistrados(as) Numerarios y Magistrado(a) Supernumerario que considere idóneos, a efecto de proceder a su designación; plazos que consideramos razonables, en virtud de que nuestra sociedad merece y necesita una impartición de justicia pronta y expedita.
- 
- A continuación, se presenta el comparativo entre el texto vigente de la Constitución Política del Estado, la redacción propuesta en la iniciativa presentada por el Diputado Javier Mercado, y la redacción propuesta por este Órgano Colegiado:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT		
TEXTO VIGENTE	REDACCIÓN PROPUESTA EN LA INICIATIVA	REDACCIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN
<b>ARTÍCULO 104.-</b> El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá de tres magistrados numerarios, garantizándose en su integración ambos géneros, y	<b>ARTÍCULO 104.-</b> El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá de cinco magistrados numerarios, garantizándose en su integración ambos géneros, y	<b>ARTÍCULO 104.-</b> El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por una Sala Colegiada Administrativa Integrada por tres Magistrados Numerarios y

durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la Ley de la materia. Sólo podrán ser privados de su cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables.	durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la Ley de la materia. Sólo podrán ser privados de su cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables.	<b>uno Supernumerario; y por dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas integradas por un Magistrado Numerario y un único Magistrado Supernumerario para ambas.</b>
El Tribunal será presidido por el Magistrado que resulte electo por mayoría de votos de sus integrantes.	El Tribunal será presidido por el Magistrado que resulte electo por mayoría de votos de sus integrantes.	<b>En la designación de los Magistrados Numerarios se garantizará la participación de ambos géneros, durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la ley; y sólo podrán ser privados de su cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables.</b>
La presidencia se ejercerá por tres años y podrá reelegirse.	La presidencia se ejercerá por tres años y podrá reelegirse.	<b>El Pleno del Tribunal será</b>
Se podrán nombrar hasta dos Magistrados Supernumerarios y durarán en su cargo diez años, los cuales podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados	Se podrán nombrar hasta dos Magistrados Supernumerarios y durarán en su cargo diez años, los cuales podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados	<b>presidido por el Magistrado que resulte electo por mayoría de votos de sus integrantes. El Magistrado Presidente, ejercerá su encargo por tres años y podrá reelegirse.</b>

Numerarios envíe el Gobernador.	Numerarios envíe el Gobernador.	<b>presidido por el Magistrado que resulte electo por mayoría de votos de sus integrantes. El Magistrado Presidente, ejercerá su encargo por tres años y podrá reelegirse.</b>
Los Magistrados Numerarios serán suplidos en sus faltas por los Supernumerarios de acuerdo al orden de relación previsto en el decreto de su designación y de conformidad a las formalidades que determine la ley.	Los Magistrados Numerarios serán suplidos en sus faltas por los Supernumerarios, <b>el Pleno del Congreso del Estado decidirá respecto al Supernumerario que cubrirá la vacante, de conformidad a las formalidades que determine la ley.</b>	<b>Los Magistrados Supernumerarios durarán en su cargo diez años, podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador; y suplirán las faltas de los titulares en los términos y de conformidad con las formalidades que determine la ley aplicable.</b>
Si la falta fuere definitiva, entrará provisionalmente en funciones el Magistrado Supernumerario que corresponda, situación que se hará del conocimiento del Gobernador y del Congreso o Diputación Permanente para proceder a la designación de un Magistrado Numerario por el periodo restante, de conformidad a lo previsto por el artículo 105 de esta Constitución, sin exceder del	Si la falta fuere definitiva, entrará provisionalmente en funciones el Magistrado Supernumerario que corresponda, situación que se hará del conocimiento del Gobernador y del Congreso o Diputación Permanente para proceder a la designación de un Magistrado Numerario por el periodo restante, de conformidad a lo previsto por el artículo 105 de esta Constitución, sin exceder del	

término de sesenta días entre la ausencia y la designación.	término de sesenta días entre la ausencia y la designación.	
La terna que someta el Gobernador para la designación del Magistrado Numerario, podrá incluir a quienes tengan en ese momento el carácter de Magistrados Supernumerarios.	La terna que someta el Gobernador para la designación del Magistrado Numerario, podrá incluir a quienes tengan en ese momento el carácter de Magistrados Supernumerarios.	
<b>TRANSITORIOS</b>		



	<p><b>Primero.-</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.</p> <p><b>Tercero.-</b> Para la designación de los dos Magistrados Numerarios y de un Magistrado Supernumerario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el Gobernador presentará ternas al</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Para la designación de los dos Magistrados Numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el Gobernador presentará las ternas al Congreso del Estado, dentro de treinta días</p>
	<p>Congreso del Estado, dentro de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.</p>	<p>naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>Para la designación del Magistrado Supernumerario de las Salas Unitarias Especializadas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el Gobernador presentará una terna al Congreso del Estado, dentro de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto; asimismo, podrá ser designado de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Los dos Magistrados Numerarios y el Magistrado Supernumerario que resulten designados entrarán en funciones el día 1 de enero de 2019.</p>
	<p><b>Segundo.-</b> En un plazo que no exceda de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales necesarias para armonizar el marco jurídico local con la presente reforma.</p>	<p><b>CUARTO.-</b> En un plazo que no exceda de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales necesarias para armonizar el marco jurídico local con la presente reforma. Debiendo considerarse la instauración de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><b>QUINTO.-</b> El Tribunal de Justicia Administrativa deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.</p>
	<p><b>Cuarto.-</b> Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de</p>	<p><b>SEXTO.-</b> Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de</p>
	<p>Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.</p>	<p>Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.</p>

- Por otra parte, se debe agregar que, con fecha 8 de noviembre de 2018, se envió un oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para solicitar que se remita el análisis respecto a la capacidad financiera del Estado para el ejercicio fiscal 2019 que implicará este proyecto, a fin de dar cumplimiento al artículo 16, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que a la letra dice: Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.
- En ese aspecto, el 26 de noviembre del presente año, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, presentó, mediante oficio SAF/1164/2018, la respuesta siguiente:
- Finalmente, se estimó conveniente la realización de algunas modificaciones a la propuesta inicial, por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de la reforma.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea se pronuncie a favor de realizar las adecuaciones pertinentes. Por lo que acordamos el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO PROYECTO DE DECRETO

Que reforma el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 104.-** El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por una Sala Colegiada Administrativa integrada por tres Magistrados Numerarios y uno Supernumerario; y por dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas



integradas por un Magistrado Numerario y un único Magistrado Supernumerario para ambas.

En la designación de los Magistrados Numerarios se garantizará la participación de ambos géneros, durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la ley; y sólo podrán ser privados de su cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables.

El Pleno del Tribunal será presidido por el Magistrado que resulte electo por mayoría de votos de sus integrantes. El Magistrado Presidente, ejercerá su encargo por tres años y podrá reelegirse.

Los Magistrados Supernumerarios durarán en su cargo diez años, podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador; y suplirán las faltas de los titulares en los términos y de conformidad con las formalidades que determine la ley aplicable.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Para la designación de los dos Magistrados Numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el Gobernador presentará las ternas al Congreso del Estado, dentro de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Para la designación del Magistrado Supernumerario de las Salas Unitarias Especializadas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el Gobernador presentará una terna al Congreso del Estado, dentro de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto; asimismo, podrá ser designado de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador.

TERCERO.- Los dos Magistrados Numerarios y el Magistrado Supernumerario que resulten designados entrarán en funciones el día \*\* de \*\*\*\* de 2019.

CUARTO.- En un plazo que no exceda de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales necesarias para armonizar el marco jurídico local con la presente reforma. Debiendo considerarse la instauración de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- El Tribunal de Justicia Administrativa deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 9 días del mes de abril de 2019.

Es cuanto diputado Presidente.

#### C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

—Gracias diputado Salcedo.

**Para desahogar el quinto punto del orden del día, relativo a la discusión y aprobación en su caso del proyecto de acuerdo que remite para su estudio a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar a su similar que establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.**

En esa virtud se instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para la discusión del proyecto de acuerdo.

#### C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Se abre el registro de participación.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores, ni oradores inscritos.



**C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

–Agotado el registro de oradores y en virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de acuerdo.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 3 minutos.



Vote: 3                      START TIME: 14:40:53  
 DATE: 2019/04/11              END TIME : 14:44:55

**MOTION:** ACUERDO QUE REMITE PARA SU ESTUDIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR A SU SIMILAR POR LO QUE SE ESTABLECE EL HORARIO ESTACIONAL QUE SE APLICARÁ EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS  
 MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION                      VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAJEROS MARIATERESA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULDOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CIADIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DONALDO VENTURA ISRAEL (SIN PARTIDO)	ABST.
FIGUEROA PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDAMO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA SUALES IGNACIO A. (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	ABST.
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIGOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	ABST.
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa a esta asamblea legislativa que se aprueba con la siguiente votación

A favor 24.  
 En contra 0.  
 Abstenciones 3.

Se aprueba por mayoría de votos a favor, en consecuencia, se declara aprobado el acuerdo que remite para su estudio a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar a su similar por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso.

Continuando con el sexto punto del orden del día, se da cuenta a esta asamblea de que ha entregado por escrito el informe de actividades realizadas durante el periodo de mi encargo.

Se ordena su publicación en el apartado de transparencia de la Página de Internet de este Honorable Congreso.

Para dar cumplimiento con el séptimo punto del orden del día, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la elección de Presidente y Vicepresidente, Propietarios y Suplentes de la Mesa Directiva, que presidirán los trabajos a partir del 18 de abril del año en curso.

Esta Presidencia abre el registro de propuestas.

Adelante diputada Mercado.

**DIP. JAVIER HIRAM MERCADO ZAMORA (PAN):**

–Gracias diputado Presidente.

Con relación al séptimo punto del orden del día, que es relativo a la elección del Presidente y Vicepresidente, Propietario y Suplentes, respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la respetable consideración de mis compañeras diputadas, y mis compañeros diputados la siguiente propuesta.

Presidenta.-  
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar  
 Vicepresidente.-  
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías.  
 Vicepresidente suplente.-  
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez.

Hago llegar a la mesa directiva la presente propuesta solicitando el apoyo a la misma de mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados.

**C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**



Se somete a la consideración de la Asamblea la propuesta formulada por el diputado Hiram Mercado. Quien estén a favor, manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría y en consecuencia se dicta el siguiente acuerdo.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la Asamblea legislativa y en sesión pública ordinaria celebrada el jueves 11 de abril del 2019, elige integrante de la mesa directiva para presidir los trabajos del siguiente mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura en los siguientes términos.

Presidenta

Dip.- Ana Yusara Ramírez Salazar.

Vicepresidente.-

Dip. Jesús Armando Vélez Macías.

Vicepresidente suplente.-

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez.

Transitorio.

El Presente acuerdo entrará en vigor a partir del 18 de abril del 2019 y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Nayarit.

**Para desahogar el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Eduardo Lugo López, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para que emita su posicionamiento.**

**DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):**

—Con su permiso señor Presidente, de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, publico que nos acompaña, de los medios de comunicación.

El día de ayer 10 de abril se cumplió un año más del artero asesinato de Emiliano Zapata. Y ese es precisamente el motivo de mi intervención este día. No podemos pasar por

alto el legado de un personaje que, así como otros, ofrendó su vida para que nosotros tuviéramos patria.

Dicen que la historia la escriben los vencedores. Y esa es una verdad, ¿quién más podría escribirla?

La historia de México no es la excepción, creo que a Pancho Villa...

**C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

...Le recuerdo al público que guarden silencio para que nos dejen proceder en esta Asamblea, tiene la palabra diputado Lugo.

**DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):**

... Creo que a Pancho Villa y a Zapata se les quedó a deber, mientras que a otros pues no fue así, hoy podemos ver sus bustos y nombres por todos lados o aquí en el patio central de este Congreso.

Pero bueno, no estoy aquí para hacer una crítica sobre nuestros héroes de la revolución, ni de sus aciertos ni errores. Ellos hicieron a bala y sangre lo que hoy tenemos en México, un país libre y soberano con sus leyes e instituciones.

Yo lo que quiero hacer aquí, es precisamente rendir un pequeño pero significativo homenaje póstumo a un hombre grande, a un revolucionario en toda la extensión de la palabra. Ya que, si hablamos de la revolución, entonces, estamos hablando de Emiliano Zapata.

Fue en la hacienda de Chinameca Morelos en donde lo emboscaron y lo mataron por órdenes superiores el General Guajardo. Ahí fue cuando la grandeza legendaria del general nació en todos los mexicanos.

Pero no quiero atiborrarlos de fechas, nombres y lugares que todos ya conocemos. No quiero hacer de este pronunciamiento un ejercicio biográfico solamente. Creo que zapata merece más...

A cien años de su asesinato hoy podemos reafirmar que zapata tenía una idea clara por lo que luchaban, más allá de la tierra y las luchas



agraristas, el caudillo del sur también hablaba del respeto a las comunidades indígenas y a las luchas obreras.

Él hablaba de la tierra y la libertad; pero también hablaba de hacer buenos gobiernos y de dignificar la vida con el ejemplo de una vida recta.

Esas ideas, pero sobre todo el pregonar con el ejemplo fue lo que hizo que se le quisiera y respetara a este carismático héroe nacional.

Cuenta una anécdota de una fuerte discusión que sostuvieron Francisco I. Madero y Zapata, cuando Madero era ya presidente...que versaba más o menos así...

Madero ofrece a Zapata una hacienda en el Estado de Morelos "como pago a sus servicios a la revolución", cosa que enfurece a Zapata que le contesta:

No, señor Madero. Yo no me levanté en armas para conquistar tierras y haciendas. Yo me levanté en armas para que al pueblo de Morelos y al pueblo de México les sea devuelto lo que le fue robado.

Entonces pues, señor Madero, o nos cumple usted, a mí y a la revolución y al Estado de Morelos lo que nos prometió, o a usted y a mí nos lleva la chichicuilita.

Dicho esto mientras con gesto amenazador, golpeó con fuerza su carabina .30-30 sobre el escritorio de Madero.

En otras pláticas que hubo entre Francisco I. Madero y Emiliano Zapata, éste le demostró con base en un ejemplo muy simple, como se sentían los campesinos en relación al despojo de sus tierras:

¡Mire, señor Madero! si yo aprovechándome de que estoy armado, le quito su reloj y me lo guardo, y andando el tiempo nos llegamos a encontrar y con igual fuerza qué tendría usted derecho a exigirle su devolución — ¡cómo no, general y hasta tendría derecho de pedirle una indemnización por el tiempo que usted lo ha usado!

Zapata le dijo que eso era exactamente lo que había pasado en Morelos, donde unos cuantos hacendados habían despojado a los campesinos de sus tierras.

Con esta anécdota queda de manifiesto la convicción revolucionaria y la formación social de Zapata. Le daban en pago una hacienda por sus esfuerzos en la revolución, pero él entendía muy bien qué el motivo por el que había luchado era algo mucho más grande que eso...

Todos sabemos poco o mucho sobre el artículo 27 Constitucional, ese que han hecho pedazos desde que nació hasta la fecha...ese artículo recogía toda la esencia revolucionaria de Villa y de Zapata. Ese artículo nos daba identidad soberana y con el pasar del tiempo lo han enmendado tanto que hasta la identidad se perdió.

Aquí hago un paréntesis () los gobiernos liberales neoliberales, han hecho tanto esfuerzo por cambiar la historia que ahora hasta los días conmemorativos de nuestros héroes nos los cambian, ya no festejamos a Juárez en su día lo mandamos para que sea un día de asueto, un día de Picnic, para todos los mexicanos tratando de olvidarse exactamente de las fechas, este un ejercicio neoliberal que han hecho durante muchos años los gobiernos anteriores.

Y esto lo han hecho en el nombre del progreso y los nuevos tiempos del México de hoy. Cuando en realidad esas enmiendas solo tienen fines perversos de esos reformistas que no vacilan en entregar lo que no es de ellos, lo que es de todos nosotros, desde playas, accesos al mar, la posibilidad de enajenar la tierra, hasta entregar nuestros suelos y subsuelos para obtener energía.... ese artículo entre otros nos protegía de eso, hoy ya no es así...

Como antes decían, hay problema en el ejido y en otra expresión, pues ahora ya ni eso hay, ya no hay ejido.

Creo que, si Zapata y Villa vivieran, se volverían a morir, pero de pena por lo que le hicieron de la gesta heroica, los que se nombraron herederos del legado revolucionario.

Pero vayámonos al Plan de Ayala, esto que también fue redactado por soto y gama y el lema de tierra y libertad que fue un eslogan que invento Ricardo Flores Magón, que generosamente se lo cedió al movimiento zapatista. Ese que Zapata organizó como una muestra de repudio a madero, por no cumplir éste las expectativas de los campesinos. Así era Zapata.



En dicho plan, los zapatistas llamaban a las armas para restituir la propiedad de las tierras a los campesinos, pues se sostenía que las tierras habían sido arrebatadas al pueblo por caciques, hacendados terratenientes y deberían ser devueltas a sus dueños originarios.

Y su lema fue: "reforma, libertad, justicia y ley".

Entonces, con el Plan de Ayala, Zapata le decía al Presidente Madero qué si no había justicia para el pueblo, entonces no habría paz para el gobierno...

Por cierto, Madero si está en el nuevo logo, Zapata no en el Gobierno Federal actual.

Este es sólo un pequeño esfuerzo para honrar la memoria de Emiliano Zapata, pero no quiero que termine así de escueto, el zapatismo es esencia de vida que hasta en tiempos de la cuarta transformación ha llegado...les leo algo de la revista proceso del pasado 4 de marzo...

"Jorge Zapata, nieto del caudillo revolucionario Emiliano Zapata, interpuso una impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contra la consulta ciudadana para decidir el funcionamiento de la termoeléctrica de Huexca y la totalidad del proyecto integral Morelos."

Uno de los más visibles opositores a este proyecto, que incluye además un gasoducto que atraviesa toda la zona volcánica de Morelos, Puebla y Tlaxcala, y un acueducto que pone en riesgo la sobrevivencia de seis mil ejidatarios, interpuso un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, ante la Sala Superior y en contra de la actuación del Gobierno Federal.

Esto, con el argumento de haber irregularidades en la consulta, ya sabemos que las consultas es los que estamos aquí levantamos la mano y decidimos por 120 millones de mexicanos, esas que tanto le gustan a nuestro presidente...ya veremos en que termina todo esto entre el nieto del caudillo del sur y el caudillo de Morena...

Quiero terminar con esta frase de Bertolt Brecht: "Hay hombres que luchan un día y son buenos.

Hay otros que luchan un año y son mejores.

Hay quienes luchan muchos años, y son muy buenos.

Pero los hay que luchan toda la vida: esos son los imprescindibles." Indudablemente Emiliano Zapata es de los imprescindibles...su lucha sigue aún después de su muerte.

¡Zapata vive!

Muchas gracias, es cuanto Presidente.

### **C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

–Tiene la palabra la diputada Marisol hasta por 5 minutos.

Adelante Diputada.

### **DIP. MARISOL SANCHEZ NAVARRO (PT):**

–Compañeras diputadas, compañeros diputados de esta legislatura, medios de comunicación, publico que nos acompaña, saludo con afecto hoy en día a mi esposo Samuel Godínez que nos acompaña en esta sesión del Congreso y asimismo le doy la bienvenida a mi cuñado Sergio Godínez a Nayarit.

Con motivo del centenario del asesinato del caudillo del sur, el General Emiliano Zapata se han pronunciado muchos discursos y múltiples homenajes, algunos sinceros y honestos, pero otros de plenos falsos e hipócritas porque lo dicen justamente los herederos del coronel Guajardo y de los enemigos de Zapata, los que deshonraron su memoria, abandonaron, olvidaron y traicionaron al campo y a los campesinos.

Zapata, fue un hombre que amo la tierra y murió abrazado de ella, que sintió en lo más profundo de su ser la causa indígena y campesina, lo cual quedo manifiesto en su lucha heroica y su consigna que se convirtió en un grito de guerra, tierra y libertad y la tierra es de quien la trabaja.

Emiliano Zapata, al igual que Francisco villa, fueron los caudillos más queridos del pueblo mexicano conformaron la corriente más radical, consecuente y avanzada de la Revolución Mexicana que desgraciadamente fue derrotada por sus enemigos, que eran los enemigos del pueblo.



Hoy, el nuevo gobierno de la república ha declarado el año en curso como el año del General Emiliano Zapata, ese homenaje es positivo, como también son importantes las políticas públicas y programas sociales dirigidos al rescate del campo, pero todavía son tibias y limitadas no suficiente para responder las expectativas y reclamos del agro mexicano y de los hombres del campo, hace falta una verdadera revolución agraria y un nuevo Plan de Ayala, para que los campos florezcan y se dignifique la vida del campesino, necesitamos la autosuficiencia alimentaria y para ellos ser requiere que se cancele la cartera vencida, que se capitalice al campo, que dignifique o industrialice la producción agrícola, que haya mejores canales de comercialización, que los precios de los productores agrícolas sean remunerativos, que la semilla sea certificada, que haya centrales de maquinaria y centros de acopio, que se brinde asistencia técnica y que el campo vuelva a ser una prioridad nacional.

Zapata, no ha muerto su espíritu y su legado viven en el corazón del pueblo mexicano, en el imaginario colectivo Zapata se recrea en mitos, leyendas, en cuantos e historias.

En el pueblo de Tlaixpan, Morelos, en el que se asentaba uno de los cuarteles del ejército liberador del sur, existía una leyenda según la cual, Emiliano Zapata fue protegido por el cristo local para que pudiera escapar de las fuerzas carrancistas que lo tenían rodeado, en los jardines de ese templo se alza uno de los mausoleos de varios metros de altura, donde yacen sepultados los restos de la mayoría de los generales Zapatistas, salvo el de Emiliano Zapata que se encuentra de 1982 en la ciudad de Cuautla.

Debajo de su imagen de bronce, cuenta la leyenda que los federales carrancistas cerraron aún más el cerco que le tendieron a Zapata y este quedó confinado cerca de la iglesia, su captura parecía inminente, pero entonces según la leyenda se abrieron las puertas de la iglesia y de ella emergió un hombre ataviado con una túnica blanca, que blandió en un capa enfrente del ejército, la enorme nube de polvo que levanto confundió a los carrancistas y cuando se disipó Zapata ya había escapado.

Dice la tradición oral, al ver frustrado su intento de atrapar a Zapata el General González Garza, se encolerizó e impuso la ley sumaria en el pueblo ejecutando a 268 hombres, mujeres y

niños que se atrevieron a desobedecer el estado de sitio impuesto por él.

También se ordenó a la tropa, buscar al extraño hombre que había ayudado a Zapata y quemar la iglesia, los soldados informaron que en el recinto solo se hallaba Jesús en el cristo, ante la sorpresa de todos, ordeno que bajarán la imagen y la llevarán a rastras por la calle como castigo por su traición y la ayuda brindada al caudillo del sur, los soldados carrancistas cumplieron las instrucciones de su general y el cristo terminó colgado en un árbol, pero días después apareció de nuevo en el lugar del templo, los habitantes de Tlaixpan afirman que Zapata continúa cabalgando en su caballo blanco el As de oros por la sierra de Morelos.

Desde entonces, aquellos que necesitan fuerza para continuar la lucha social, le rezamos como un santo popular.

Que viva Zapata, la lucha sigue Zapata vive.

### **C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

—Para concluir con este punto de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, para que emita su posicionamiento.

### **DIP. MANUEL RAMON SALCEDO OSUNA (MORENA):**

—Gracias por el tiempo brindado presidente de la mesa directiva, muy Buenas tardes, saludo con respecto a todos mis amigos legisladores, compañeros de prensa, que hoy aguantaron esta doble sesión, apoyándonos para comunicarle al pueblo de Nayarit, lo que aquí tratamos y acordamos y al pueblo en general que nos acompaña.

Por una congruencia institucional me presento a este Pleno Legislativo, con la intención de colocar en la palestra de un tema muy sensible en el que muchos colectivos y muchas, familiar se no han acercado para externarnos esa preocupación, ese lamento que cada día, sufre alguien que ha perdido o han sido víctimas de una Desaparición Forzosa, uno de los delitos más graves de los últimos años.



No es ajeno que nadie las desapariciones cometidas en el Estado mexicano, han sido y algo que ha dejado muy mal parado al país en diferentes organismos internacionales podemos hablar del caso de Rosendo Radilla Pacheco, los 43 normalistas, en tal sentido, el Congreso de la Unión, el pasado 12 de octubre aprobó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, la desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que dicha ley, tiene diversos objetivos destacándose:

Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las personas desaparecidas no localizadas, y esclarecer los hechos, que pasaron, así como para prevenir, investigar, y sancionar y erradicar los delitos que en materia desaparición forzada sucede.

Se debe precisar que dicho instrumento legal, se diseñó para establecer una coordinación institucional con los tres órdenes de gobierno, a fin de dar con el paradero de las personas y evitar una mayor lesión, a las víctimas que han sido objeto de una desaparición forzada, por ende, la Ley General citada establece obligaciones en los Estados, tendientes a crear su Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, que se comunicara con la Comisión Nacional de Búsqueda dependiente de la Secretaría de Gobernación, para localizar a todas, realizar todas las acciones y diligencias tendientes a dar con la suerte o el paradero de las persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente restos humanos, en caso de que estos no hayan sido localizados, con anterioridad todo conforme a Protocolos de Investigación, que lleva esta Comisión Estatal que en sus momento habrá de nombrar el ejecutivo del Estado.

Tienen las Comisiones Local de búsqueda mucha participación en la eficacia normativa de esta ley, y para la protección de las personas, un tema más es el registro de las personas fallecidas, un tema más es el registro de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas, por estos motivos hacemos un llamado respetuoso de una manera de que el Gobernador del Estado, la Secretaría General del Estado pueda emprender acciones en las que va a recibir una serie de recursos, equipo técnico, una colaboración a nivel nacional como bien a dicho el presidente no va ver este

escatimarían, ni limitación en los recurso técnicos de personal de la Secretaría de Gobernación para atender un reclamo que un gobernador, hará o cumplirá con mucho colectivo nayaritas, que buscan a sus familiares, así este tema empiece a trabajarse a darse resultados.

En lo que compete a nosotros como Poder Legislativo, cierto estoy que, para emprender, las acciones necesarias estamos listos para armonizar en su momento que se conforme esta Comisión local o estatal de búsqueda no de los elementos para armonizar dado la situación muy precisa vive Nayarit.

Sea un instrumento rector así planeado por el Congreso de la Unión y se materialice en el garante de vidas de las personas tuvo la oportunidad de estar en Palacio Nacional, acompañado de mi amigo diputado Javier Mercado presidente de la Comisión de Justicia, donde el gobierno de México anunciaba en un evento acompañados de diferentes funcionarios de la Secretaría de Gobernación la misma titular y la nueva encargada de la Comisión Nacional de Búsqueda la reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecida, que esto es una tragedia que acumula más de cuarenta mil casos veintiséis mil cuerpos sin identificados.

El Estado mexicano se va a dedicar a la búsqueda, desaparición y esto es un tema prioritario, el Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, en un acto en que tuvimos la oportunidad repito de estar presentes en Palacio Nacional acompaño y escucho decenas de familiares desaparecidos, dijo que es una tragedia muy dolosa para el país y que en su agenda prioritaria esta que este sistema se coordine con las treinta y dos Comisiones de Búsqueda Locales de los Estados para que empiece a trabajar de manera coordina, debo decir que son muy pocos los Estados que lo han hecho podemos hablar de los ejemplo de Querétaro, Puebla y Jalisco, Nayarit, tiene, tenemos la oportunidad trabajando de manera conjunta con el Ejecutivo que entre sus facultades en la Ley General en Materia de Personas Desaparecidas o desaparición forzada contempla que sea una prerrogativa de él y pueda ejecutar un decreto administrativo, como el que tengo en mis manos, el que realizo el Gobernador Franciscos Domínguez Servien, el Gobernador de Querétaro en el que él tiene la facultad de ver los perfiles de acuerdo a la Ley



General en Materia de Personas Desaparecidas, con desaparición forzadas para que tengamos también aquí esta Comisión y empecemos a trabajar y aprovechemos todos los recursos federales, en los que el gobierno tiene toda la disposición y en Nayarit, tanta fosa tanta cosas que hemos visto en los últimos días tengan toda la tecnología necesaria y el personal y la capacitación para que ya estén los familiares, con la tranquilidad de encontrar un este, ser querido que tuvo que ser levantado, o perdido, o extraviado o también para aquellas personas aún continúan con vida y puedan tener la tranquilidad de unir nuevamente sus lazos familiares.

Yo creo que aquí ya se una oportunidad muy importante para que nos dotemos de recursos, es un reto monumental, en que como bien dice la Ley General en todos los órdenes de gobierno tenemos que entrarle, es por ello de la manera más respetuosa, queremos que el Gobernador ya nombre la Comisión y empiece a recibir a nivel federal, el apoyo necesario y todos este empecemos con la tónica que se dijo aquel día en Palacio de Gobierno la Titular de la Secretaría de Gobernación decía que este tema a acusado un rompimiento en la armonía en la tranquilidad de las familias y que cada vez que una familia encuentra un familiar, ya sea sus restos o lo vuelven a ver con vida hay una nueva esperanza entonces es un tema prioritario.

Invitamos este de manera respetuosa a los tres órdenes de gobierno que empecemos los de trabajos correspondientes y nosotros hacer lo pertinente para que la Secretaría de Gobernación con la relación que tiene con el Gobierno del Estado trabaje de manera conjunta en esta Comisión Estatal de Búsqueda Personas Desaparecidas.

Por su atención, muchas gracias.

**C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

–Tiene la palabra diputado Adán Zamora hasta por 5 minutos.

**DIP. ADAN ZAMORA ROMERO (PRD):**

–Muchas gracias.

Buenas tardes a todos, con el permiso de la Mesa Directiva.

Muy acorde en la solicitud de nuestro amigo diputado, compañero, Manuel Salcedo.

El Gobierno del Estado jamás ha hecho caso omiso, sino al contrario, este Gobierno ha tomado la prioridad de búsqueda a través de un comisionado.

Todo se hizo conforme a derecho, haciéndola pública, se tomó en cuenta a los familiares, ya que poder inscribirse se necesita la firma de un colectivo.

Comisionado se creó ya la comisión estatal de búsqueda y se nombró al comisionado propuesta por los colectivos y familiares de personas desaparecidas, el comisionado es el Maestro Genero Baltasar, él tiene más de 50 firmas de familiares de desaparecidos, es por ello que estoy a favor de seguir participando diputado Manuel, de esta muy atento de este latente dolor que se está viviendo de muchos nayaritas.

Es cuanto.

**C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:**

–No habiendo más asuntos que tratar se cita a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados, a sesión pública ordinaria para el próximo martes 30 de abril del 2019 a las 11:00 horas. Se clausura la sesión.

–Timbrazo- 14:02 Horas.



<b>MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA SEGUNDO AÑO 18 de marzo al 17 de abril de 2019</b>	
<b>PRESIDENTE:</b>	 Dip. Librado Casas Ledezma
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	 Dip. Néilda Ivonne Sabrina Díaz Tejeda
<b>VICEPRESIDENTA SUPLENTE:</b>	 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
<b>SECRETARIOS:</b>	 Dip. Marisol Sánchez Navarro
	 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
<b>SUPLENTE:</b>	 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
	 Dip. Julieta Mejía Ibañez